



ESTUDIOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Magdalena, requiere:

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	SECRETARIA DEL INTERIOR.		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	NAYARA VARGAS LESACA		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales 93141600 Población 81141601 Logística		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:	X	N° DE BPIN: 202600000021412
	Regalías:		
	Funcionamiento:		

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

JUSTIFICACIÓN: El Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia señala que a los “Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.”.

Aunado a esto, en su Artículo 305 también preceptúa que, entre las atribuciones del Gobernador, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. EL DEPARTAMENTO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

El departamento del Magdalena cuenta con una población adolescente y juvenil que constituye un actor estratégico para el desarrollo social, cultural, económico y territorial.



Sin embargo, diferentes condiciones sociales, económicas, educativas, familiares y territoriales pueden limitar el desarrollo integral de esta población, restringir su acceso a oportunidades y reducir sus posibilidades de participación efectiva en los procesos de transformación de sus comunidades. Las dificultades de acceso a oportunidades educativas y laborales, la limitada disponibilidad de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre, las barreras para la participación juvenil, las dificultades socioemocionales y la presencia de factores de riesgo en determinados territorios hacen necesario fortalecer las capacidades de los jóvenes y generar condiciones que favorezcan la construcción de proyectos de vida, el ejercicio de su ciudadanía y su participación activa en el desarrollo de sus comunidades.

EL GOBERNADOR en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b) que señala: “3°. *Tienen competencia para celebrar contratos a nombre de la entidad respectiva: (...) b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capital y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades.*”. y acorde con el Plan Anual de Adquisidores vigencia 2023 y con el Plan de Desarrollo Departamental.

En virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación constitucional que tiene El Departamento de satisfacer la necesidad de la población residente en su territorio, se debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

En este contexto, se requiere una intervención que trascienda las acciones exclusivamente asistenciales o reactivas y que reconozca las capacidades, talentos, intereses y potencialidades de los jóvenes como punto de partida para la transformación social. El fortalecimiento de habilidades socioemocionales, liderazgo, participación, comunicación, creatividad, resolución pacífica de conflictos y toma de decisiones permite ampliar las herramientas con las que los jóvenes pueden afrontar los desafíos de su entorno y construir alternativas positivas para su desarrollo personal, familiar y comunitario. De esta manera, la intervención no parte de la estigmatización de los jóvenes por sus condiciones sociales o territoriales, sino del reconocimiento de sus capacidades como una oportunidad para fortalecer el tejido social y promover procesos de transformación desde los propios territorios.

El programa “Jóvenes por la Transformación Social y Territorial del Magdalena” propone una intervención preventiva, territorial, diferencial, participativa y orientada al desarrollo de capacidades, en la cual los jóvenes son reconocidos como sujetos de derechos,



protagonistas de sus proyectos de vida y agentes de transformación. A través de procesos de acompañamiento psicosocial, formación, liderazgo, deporte, cultura, participación y generación de oportunidades, se busca fortalecer factores protectores individuales, familiares y comunitarios, al tiempo que se promueve la creación y desarrollo de iniciativas juveniles que respondan a las necesidades y potencialidades de cada territorio. Esta perspectiva permite que los jóvenes participen activamente en la identificación de problemáticas, la construcción de alternativas y la implementación de acciones que contribuyan al bienestar de sus comunidades.

La estrategia también contempla la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes, con el propósito de facilitar la articulación y activación de las rutas institucionales correspondientes cuando sea necesario. Esta actuación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad departamental y municipal, articulando esfuerzos con los sectores de educación, salud, cultura, deporte, desarrollo social, seguridad, empleo y emprendimiento, así como con organizaciones juveniles, instituciones educativas, organizaciones sociales, sector privado y demás actores presentes en los territorios.

En este sentido, “Jóvenes por la Transformación Social y Territorial del Magdalena” busca consolidarse como una estrategia departamental orientada al fortalecimiento de las capacidades juveniles y a la generación de oportunidades para el desarrollo personal, social y comunitario. Su implementación permitirá articular acciones de acompañamiento psicosocial, formación, participación, cultura, deporte, liderazgo, proyecto de vida, emprendimiento e iniciativas juveniles, promoviendo una intervención integral que contribuya a prevenir situaciones de riesgo, fortalecer factores protectores y generar condiciones para que los jóvenes participen activamente en la construcción de soluciones y en la transformación positiva de sus territorios.

Por otra parte, El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 **Con MÁS Resultados: 12+1 Ruta para Superar la Pobreza** del Magdalena aborda la seguridad no solo desde un enfoque policial, sino bajo el concepto de Seguridad Humana. Esto implica entender la seguridad como una condición necesaria para el bienestar y la justicia social.

1. El Componente "Cambio por la Paz y la Seguridad":

Este es uno de los pilares de la estrategia "12+1". Su objetivo principal es transformar el territorio mediante la reducción de la violencia y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. Los enfoques principales son:

Seguridad Humana: Se prioriza la protección de la vida y la integridad de las personas, integrando la seguridad con el acceso a derechos básicos (salud, educación, alimentación) para atacar las causas raíz de la criminalidad.

Justicia Social: El plan busca que el acceso a la justicia sea cercano al ciudadano, especialmente en zonas rurales y poblaciones vulnerables.



2. Acciones Estratégicas y Organismos:

Para ejecutar esta visión, el plan contempla medidas institucionales específicas:

Alta Consejería para la Paz y los Derechos Humanos: Creada (o fortalecida) para liderar los procesos de reconciliación, defensa de derechos humanos y atención a víctimas del conflicto armado en el departamento.

Prevención de Violencias: Incluye mecanismos de articulación para prevenir la violencia de género y proteger a líderes sociales y comunidades étnicas.

Fortalecimiento Institucional: Apoyo técnico y operativo a la fuerza pública y organismos de justicia, pero bajo un marco de respeto a los derechos humanos y control civil.

3. Relación con la Superación de la Pobreza:

El plan establece que no hay desarrollo sin seguridad. Identifica que los focos de inseguridad en el Magdalena (como la presencia de grupos armados ilegales en la Sierra Nevada o las zonas bananeras) son barreras para la inversión, el turismo y la agricultura. Por ello, la seguridad se plantea como la garantía para que los otros "12 cambios" (como Vías del Cambio o Cooperativas para el Progreso) puedan ejecutarse sin interferencias violentas.

MARCO JURÍDICO:

En Colombia, el PISCC no es solo un documento de planeación, sino una obligación legal para los mandatarios locales.

Fundamento Constitucional:

La base de todo plan de seguridad reside en la obligación del Estado de proteger a sus ciudadanos y el orden público.

Constitución Política de Colombia (Art. 2 y 218): Establece que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los residentes. La Policía Nacional tiene como fin primordial el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas.

Marco Legal de Seguridad y Convivencia:

Estas leyes dictan cómo se debe construir el plan y quiénes son los responsables.

Ley 62 de 1993: Normas sobre el servicio público de Policía. Define la seguridad ciudadana como una responsabilidad compartida.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Es la herramienta principal para la prevención. En logística, es clave para regular el uso del



espacio público, el cargue/descargue y la interacción en zonas de infraestructura logística.

Ley 418 de 1997 (y sus prórrogas, como la Ley 2272 de 2022): Define los instrumentos para la seguridad y el orden público, y obliga a la creación de los PISCC en municipios y departamentos.

Artículo 193. Decreto reglamentario 4800 de 2011. De la prevención.

El Estado tiene la obligación de adoptar medidas para evitar la ocurrencia de violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, y a neutralizar o a superar las causas y circunstancias que generan riesgo en el marco del conflicto armado interno, y la generación de imaginarios sociales de solución pacífica de conflictos.

Artículo 202. Decreto reglamentario 4800 de 2011. Planes integrales de prevención.

Se deberán elaborar, validar y actualizar en lo departamental, regional o local, unos Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario que contengan estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa. Recogen las particularidades de cada hecho victimizante que requiera de estrategias propias para prevenir el mismo y estrategias de cultura de Derechos Humanos y reconciliación.

Artículo 2.4.3.9.2.12 Atribuciones de los departamentos, en el marco de la política de prevención: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 287, 298 Y 305 de la Constitución Política, las gobernaciones tendrán las siguientes atribuciones:

1. Participar en el proceso de focalización territorial para la implementación de la política de prevención en su territorio.
2. Capacitar a su personal en el uso de las metodologías e instrumentos de identificación y gestión de riesgo.
3. Servir de enlace entre las autoridades del nivel municipal y el nivel nacional para el desarrollo de la política de prevención.
4. Generar espacios de acercamiento entre las comunidades y las autoridades tanto civiles como de Fuerza Pública.
5. Liderar e impulsar en los comités territoriales o la instancia definida para tal fin, el análisis permanente de la situación de riesgo.
6. Liderar y participar en la formulación de planes integrales de prevención departamental, así como en los demás instrumentos de prevención señalados en el presente Título.
7. Participar en la implementación del plan integral de prevención en los temas que son de su competencia.
8. Generar espacios de rendición de cuentas con autoridades y comunidades, para presentar los avances en la implementación de la política de prevención.
9. Implementar las estrategias y actividades que, por competencia, o en virtud de los



principios de concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, se identifiquen a su cargo en los planes de prevención integrales de prevención y demás instrumentos de la política.

10. Definir, en coordinación con el Programa de Prevención del Ministerio del Interior y las autoridades civiles y de Fuerza Pública, estrategias preventivas para situaciones particulares de riesgo.

Decreto 1084/2015. Decreto único reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación.

Artículo 2.2.7.7.10. Establece la necesidad de elaborar, validar y actualizar los Planes Integrales de Prevención a las violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con estrategias y actividades claras de prevención a partir de una metodología rigurosa.

La estrategia también contempla la identificación temprana de situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de los adolescentes y jóvenes, con el propósito de facilitar la articulación y activación de las rutas institucionales correspondientes cuando sea necesario. Esta actuación permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la institucionalidad departamental y municipal, articulando esfuerzos con los sectores de educación, salud, cultura, deporte, desarrollo social, seguridad, empleo y emprendimiento, así como con organizaciones juveniles, instituciones educativas, organizaciones sociales, sector privado y demás actores presentes en los territorios.

La "unión de esfuerzos" permite una intervención integral. La seguridad no se logra solo con patrullajes, sino con el fortalecimiento de la justicia para evitar la impunidad. Si la justicia es eficiente, la convivencia ciudadana mejora por el aumento de la confianza en las instituciones.

Los Planes Integrales de Prevención deberán contar con un enfoque diferencial con el fin de establecer las estrategias que permitan reconocer los riesgos y el grado de vulnerabilidad de las poblaciones específicas y de especial protección constitucional, y así establecer acciones para evitar o mitigar el riesgo.

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) es el instrumento de planeación estratégica más importante para las entidades territoriales en materia de orden público. Su construcción y aplicación no son facultativas, sino que responden a un robusto marco normativo.

Marco Constitucional:

Artículo 2: Establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y asegurar la convivencia pacífica.



Artículo 288: Fundamenta la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre entidades territoriales (Gobernación) y la Nación (Fuerza Pública).

Artículo 303: Define al Gobernador como la primera autoridad de policía del departamento, responsable de mantener el orden público.

Lineamientos Técnicos Nacionales:

Política de Seguridad, Defensa y Convivencia Ciudadana: Emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, marca la hoja de ruta estratégica que deben seguir los entes territoriales para alinear sus metas locales con las nacionales.

Normas de Seguridad y Convivencia:

Ley 62 de 1993: Establece que la seguridad ciudadana es un servicio público a cargo del Estado.

Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana): Es la base para las "líneas de acción" mencionadas en el objeto de este proceso.

Esta norma Define la prevención como el eje central de las actividades propuestas con este proceso.

Decreto 1284 de 2017: Regula la implementación, seguimiento y evaluación de los PISCC. Es la norma que obliga a que estos planes sean el instrumento de planeación estratégica para la seguridad en el territorio.

Marco del FONSET y Fortalecimiento Operativo:

Como el objeto habla de "fortalecimiento de capacidades operativas", la base financiera y de ejecución es fundamental:

Ley 418 de 1997 (y sus prórrogas, como la Ley 2272 de 2022): Crea los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSET).

Autoriza a los gobernadores a recaudar la contribución especial del 5% de la obra pública para invertir en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y centros de mando (fortalecimiento operativo).

Decreto 1066 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior): * En su Libro 2, Parte 2, Título 1, desarrolla todo lo referente a la administración de los recursos para la seguridad y la estructura de los PISCC.



En consecuencia, se requiere desarrollar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa y operativa para implementar el Programa Departamental 'Jóvenes por la Transformación Social y Territorial del Magdalena', desarrollando acciones de intervención territorial, formación, acompañamiento psicosocial, liderazgo, participación, cultura, deporte, generación de oportunidades e iniciativas juveniles, en articulación con las acciones preventivas previstas en el PISCC:

3. OBJETO DEL CONTRATO

3.1. Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL 'JÓVENES POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MAGDALENA', COMO ESTRATEGIA PREVENTIVA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, FACTORES PROTECTORES, PARTICIPACIÓN, LIDERAZGO Y GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES DEL DEPARTAMENTO."*

3.2. Alcance del Objeto: Las actividades se desarrollarán en el Departamento del Magdalena, con el fin de crear alternativa que busquen consolidar un entorno institucional y social que permita anticiparse a situaciones de riesgo contra la población vulnerable en el departamento del Magdalena, fortaleciendo capacidades locales para la identificación temprana, la atención oportuna y la mitigación de factores estructurales de violencia; esto en defensa de los Derechos Humanos para dar cumplimiento a las acciones y campañas estratégicas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y los indicadores del Plan de Desarrollo Departamental *"Con MÁS Resultados: 12+1 Ruta para Superar la Pobreza"* que ayuden a concertar un programa de atención integral del departamento del Magdalena.

3.3. Especificaciones técnicas del objeto a contratar: Las especificaciones técnicas que harán parte integral del convenio que resulte del proceso de selección se relacionan a continuación:



ACTIVIDAD 1. IMPLEMENTAR LABORATORIOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO ADOLESCENTES DE JOVENES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
1,1	Implementar laboratorios de Transformación territorial.	Realización de laboratorios de transformación territorial dirigidos a adolescentes y jóvenes, que permitan fortalecer sus capacidades para la identificación y análisis de problemáticas comunitarias, resolución pacífica de conflictos, mediación, diálogo, comunicación asertiva, participación ciudadana, liderazgo juvenil, construcción colectiva de alternativas de solución y formulación de iniciativas de transformación territorial. (Alquiler de salón o espacio comunitario , dotado con sillas y mesas, sonido con mínimo cinco (5) micrófonos inalámbricos, video beam, telón para proyección de mínimo dos (2) metros x uno punto cincuenta (1,50) metros, computador para apoyo audiovisual y conectividad a internet durante mínimo seis (6) horas. Incluye material pedagógico y didáctico para los participantes, papelería, elementos para las actividades participativas, hidratación y refrigerios, así como registro fotográfico y audiovisual de las jornadas.	unidad	10	3

1.2. COORDINACION PARA LAS CAPACITACIONES					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
1,2,2	refrigerios	Refrigerios para el personal durante las capacitaciones	unidad	800	1
1,2,3	Alimentación para el personal que hace los recorridos en el departamento	Almuerzos para el personal durante las capacitaciones	unidad	800	1
1,2,4	transporte	Transporte para las personas que se capacitaran, promedio tabla de transporte 2026 (ida y vuelta), en todo el departamento del magdalena, por medio del alquiler de buses intermunicipales.	unidad	600	1
1,2,5	Publicidad	Flayers o Volante media carta	unidad	1000	1
		Pendón Araña	unidad	2	1
		Baking 3x3	unidad	2	1
		Abanico	unidad	1000	1
		Camisetas	unidad	600	1
		Camisas tipo polo	unidad	600	1
		Chalecos tipo escolta	unidad	600	1
		Vallas (Depende medidas)	unidad	3	1
		Pasa Calles	unidad	3	1
		Stickers	unidad	1000	1
		Gorras	unidad	600	1
		Agendas	unidad	100	1
		Lapiceros	unidad	100	1
		Libretas	unidad	100	1
		Vasos personalizado	unidad	300	1

1.3. EVENTO DE CIERRE					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)



1,3,1	Evento de cierre en el maco del programa laboratorios de transformación territorial	Alquiler de salón con capacidad para mínimo 800 personas: con sus respectivas sillas, mesas forradas, sonido cinco (5) micrófonos inalámbricos, pantalla principal, pantallas auxiliares, tarima, eventos folclóricos, venturi, personal de apoyo con conectividad a internet por las menos 6 horas y mínimo tres (3) meseros incluidos)	unidad	1	1
-------	---	--	--------	---	---

1,3,1. COORDINACION PARA EL EVENTO					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
1,3,1,1	refrigerios	Refrigerios para el personal durante el evento	unidad	800	1
1,3,2,1	Alimentación	Almuerzos para los participantes del evento	unidad	800	1
1,3,1,2	transporte	Transporte para las personas que se capacitaran, promedio tabla de transporte 2026 (ida y vuelta), en el departamento del Magdalena para la asistencia al evento.	unidad	600	1
1,3,1,3	Hidratación	Alquiler de estación de hidratación: Suministro de bebidas como café, aromática y agua para mínimo 50 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.	unidad	1	1
1,3,1,4	Cartilla	impresión de Cartilla de 21 x 29.7 cm, full color, papel couchè (brillante o mate), Gramajes comunes que este entre: 115 g, 150 g, 170 g.	unidad	5000	1

ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR PROCESOS DE ORIENTACIÓN, FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A ADOLESCENTES Y JÓVENES PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS PROYECTOS DE VIDA, HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, COMPETENCIAS LABORALES, EMPRENDIMIENTO Y ACCESO A OPORTUNIDADES EDUCATIVAS, PRODUCTIVAS Y LABORALES.					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
2,1	Desarrollar talleres y jornadas en proyecto de vida y generación de oportunidades	Realización de talleres y jornadas de orientación que permitan a los jóvenes fortalecer sus habilidades socioemocionales, identificar talentos y capacidades, definir su proyecto de vida, adquirir herramientas para el emprendimiento, educación financiera y competencias digitales, así como conocer y acceder a oportunidades de educación superior, formación para el trabajo y empleo. (Espacio con capacidad mínima para sesenta (60) participantes, dotado de sillas, mesas, sonido, video beam, telón de proyección y conectividad a internet durante mínimo seis (6) horas. Incluye material pedagógico, papelería, refrigerios e hidratación, registro fotográfico y audiovisual y apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas.)	Global	5	3

2,2. COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
2,2,1	Refrigerios para los participantes	Refrigerios de las personas participantes durante las jornadas	unidad	330	3
2,2,2	Alimentación para los participantes	Almuerzos para el personal durante las jornadas	unidad	330	3
2,2,3	Hidratación	Alquiler de estación de hidratación: Suministro de bebidas como café, aromática y agua para mínimo 50 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.	unidad	1	3



2,2,4	Material Pedagógico	Material pedagógico (cartulinas, marcadores, lapiceros, lápices, tijeras, hojas, memo fichas, cintas, borradores)	unidad	30	1
2,2,5	Transporte	Transporte para las personas que se capacitaran, promedio tabla de transporte 2026 (ida y vuelta), en el departamento del magdalena para la realización de los talleres.	global	600	1
2,2,6	Planta eléctrica	Servicio de alquiler de planta eléctrica de mínimo 20 kw por lo menos 8 horas con transporte y técnico incluido.	unidad	1	3
2,2,7	Publicidad	Flayers o Volante media carta	unidad	1000	1
		Pendón Araña	unidad	2	1
		Baking 3x3	unidad	2	1
		Abanico	unidad	1000	1
		Camisetas	unidad	300	1
		Camisas tipo polo	unidad	300	1
		Chalecos tipo escolta	unidad	300	1
		Vallas (Depende medidas)	unidad	3	1
		Pasa Calles	unidad	3	1
		Stickers	unidad	1000	1
		Gorras	unidad	300	1
		Agendas	unidad	100	1
		Lapiceros	unidad	100	1
		Libretas	unidad	100	1
		Vasos personalizado	unidad	300	1

ACTIVIDAD 3: ESCUELA DE FORMACIÓN JUVENIL PARA EL LIDERAZGO					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
3,1	Escuela de liderazgo juvenil para fomentar el fortalecimiento de liderazgos e incidencia de los jóvenes en el territorio.	Realización de una Escuela de Liderazgo Juvenil dirigida a ochocientos (800) jóvenes, orientada al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo, participación ciudadana, comunicación asertiva, trabajo en equipo, resolución pacífica de conflictos, incidencia comunitaria y formulación de iniciativas juveniles, promoviendo el reconocimiento de los jóvenes como actores estratégicos para la transformación social y el desarrollo de sus territorios. (Espacio con capacidad mínima para ochocientos (800) participantes por jornada, dotado de sillas, mesas, sonido, video beam, telón de proyección y conectividad a internet durante mínimo seis (6) horas. Incluye material pedagógico y didáctico, papelería, refrigerios e hidratación, registro fotográfico y audiovisual y apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas). se contempla el uso de medios virtuales en los casos requeridos como opción para el desarrollo del proceso	unidad	1	1

3.2. COORDINACION PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DE LIDERAZGO					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
3,2,1	Refrigerios para los participantes	Refrigerios de las personas participantes durante las jornadas	unidad	800	1
3,2,2	Alimentación para los participantes	Alquiler de estación de hidratación: Suministro de bebidas como café, aromática y agua para mínimo 50 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.	unidad	1	1
3,2,3	Hidratación	Hidratación durante las jornadas	unidad	200	1



3,2,4	Material Pedagógico	Material pedagógico (cartulinas, marcadores, lapiceros, lápices, tijeras, hojas, memo fichas, cintas, borradores)	unidad	2	1
3,2,5	Transporte	Transporte para las personas que se capacitaran, promedio tabla de transporte 2026 (ida y vuelta), en el departamento del Magdalena, para la asistencia en la formación en las escuelas de liderazgo.	unidad	600	1
3,2,6	Certificados	Impresión de certificados para los participantes	unidad	600	1
3,2,7	Publicidad	Flayers o Volante media carta	unidad	1000	1
		Pendón Araña	unidad	2	1
		Baking 3x3	unidad	2	1
		Abanico	unidad	1000	1
		Camisetas	unidad	300	1
		Camisas tipo polo	unidad	300	1
		Chalecos tipo escolta	unidad	300	1
		Vallas (Depende medidas)	unidad	3	1
		Pasa Calles	unidad	3	1
		Stickers	unidad	1000	1
		Gorras	unidad	300	1
		Agendas	unidad	100	1
		Lapiceros	unidad	100	1
		Libretas	unidad	100	1
		Vasos personalizado	unidad	300	1

3,2,1 . EVENTO DE CIERRE

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
3,2,1,1,	Evento de cierre en el maco del programa escuela de liderazgo juvenil	Alquiler de salón con capacidad para mínimo 800 personas: con sus respectivas sillas, mesas forradas, sonido cinco (5) micrófonos inalámbricos, pantalla principal, pantallas auxiliares, tarima, eventos folclóricos, venturi, personal de apoyo con conectividad a internet por las menos 6 horas y mínimo tres (3) meseros incluidos)	unidad	1	1

3,2,1,1. COORDINACION PARA EL EVENTO

ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
3,2,1,1,1	refrigerios	Refrigerios para el personal durante el evento	unidad	800	1
3,2,1,1,2	Alimentación	Almuerzos para los participantes del evento	unidad	800	1
3,2,1,1,3	transporte	Transporte para las personas que se capacitaran, promedio tabla de transporte 2026 (ida y vuelta), en el departamento del Magdalena para el evento de cierre de la escuela de liderazgo.	unidad	800	1
3,2,1,1,4	Hidratación	Alquiler de estación de hidratación: Suministro de bebidas como café, aromática y agua para mínimo 50 personas en una jornada de 4 horas, con implementos de servicio (vasos desechables, mezcladores y servilletas) incluye montaje, desmontaje, transporte.	unidad	1	1



ACTIVIDAD 4: ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE JÓVENES DE CONVIVENCIA					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
4,1	Encuentro de Jóvenes de Convivencia, que permitan fortalecer conocimientos y lazos para fomento de la cultura pacífica y sana convivencia en los territorios del Departamento del Magdalena.	El Encuentro Departamental de Jóvenes de Convivencia será un espacio de integración, participación y formación dirigido a jóvenes del departamento, orientado a fortalecer la convivencia pacífica, el respeto por la diversidad, la resolución dialogada de conflictos y la construcción colectiva de iniciativas que contribuyan al bienestar de sus comunidades. (Incluye diseño y producción de piezas comunicativas, material impreso y/o promocional, actividades de sensibilización y movilización, elementos de identificación de los participantes, registro fotográfico y audiovisual, difusión de contenidos y apoyo logístico para el desarrollo de las acciones territoriales).	unidad	1	1

4.2. COORDINACION PARA EL EVENTO					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
4,2,1	Evento de cierre del encuentro departamental de Jóvenes de Convivencia.	Alquiler de espacio cerrado o abierto con capacidad para mínimo 800 personas: con sus respectivas sillas, mesas forradas.	unidad	1	1
4,2,2	Producción técnica y audiovisual del evento	Alquiler de Tarima, Equipo de sonido con capacidad para mas de 1000 personas y de mínimo 15 micrófonos, Pantallas LED o de proyección de 8 metros x 3 metros, equipos audiovisuales, iluminación y operadores técnicos.	global	1	1
4,2,3	Transporte de los participantes	Transporte: Apoyo para el desplazamiento de jóvenes participantes provenientes de diferentes municipios o sectores del departamento al evento.	unidad	600	1
4,2,4	Refrigerios para los participantes	Refrigerios de las personas participantes del evento	unidad	1200	1
4,2,5	Alimentación almuerzo	Alimentación: Almuerzos para los jóvenes asistentes	unidad	1200	1
4,2,6	Alimentación cena	Alimentación: Cena para los jóvenes asistentes	unidad	1200	1
4,2,7	Hospedaje	Hospedaje para los participantes del evento.	unidad	600	1
4,2,8	Evento de Integración Cultural	Presentación de grupos musicales y demás talentos.	Global	1	1
4,2,9	Publicidad	Flayers o Volante media carta	unidad	1000	1
		Pendón Araña	unidad	2	1
		Baking 3x3	unidad	2	1
		Abanico	unidad	1000	1
		Camisetas	unidad	300	1
		Camisas tipo polo	unidad	300	1
		Chalecos tipo escolta	unidad	300	1
		Vallas (Depende medidas)	unidad	3	1
		Pasa Calles	unidad	3	1
		Stickers	unidad	1000	1
		Gorras	unidad	300	1
		Agendas	unidad	100	1
		Lapiceros	unidad	100	1



	Libretas	unidad	100	1
	Vasos personalizado	unidad	300	1

ACTIVIDAD 5. CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS Y PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA JÓVENES POR LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DEL MAGDALENA					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Mes - Días)
5,1	Coordinador (a) general	personal con formación profesional en ciencias sociales, economía o ingeniero	unidad	1	3
5,2	Profesional	personal con perfil psicólogo	unidad	1	3
5,3	Profesional	Trabajador social	unidad	1	3
ACTIVIDAD 8. APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.					
ÍTEM	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO (Mes - Días)
6,1	Alquiler de camioneta 4x4 Pick-up para recorridos en los municipios	Servicio de alquiler de un vehículo 4x4, DIESEL modelo 2023 en adelante, motor mínimo 3.0, tracción trasera, dirección hidráulica, cilindraje mínimo 2.7. Combustible incluido y dispositivo para pagos electrónicos a los peajes. Para recorridos de difícil acceso y que no exista ruta de transporte.	unidad	2	3

3.4. Obligaciones generales del Departamento:

El Departamento se obliga a:

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas y/o solicitudes de desembolso presentadas por EL EJECUTOR DEL CONVENIO.
- Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL EJECUTOR DEL CONVENIO.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

3.5. Obligaciones generales de la ESAL:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga con el Departamento del Magdalena a:

- Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaria del Interior descritos en los



- estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
- b) Garantizar el transporte necesario para el desarrollo del proyecto, descrito en el anexo de las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
 - c) Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
 - d) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Artículo 50 de la
 - e) Ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes).
 - f) Contratar al personal necesario para la ejecución de las actividades del presente convenio.
 - g) Coordinar con la ARL a la que se encuentren afiliados los trabajadores de la fundación, una capacitación para el adecuado manejo de los protocolos de bioseguridad y medidas de prevención, contención y mitigación.
 - h) Contar con los equipos logísticos necesarios para el desarrollo de lo solicitado.
 - i) Disponer de todos los elementos de para la visibilidad y publicidad necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio o para el personal que trabaja en él.
 - j) Garantizar la entrega y cambio periódico de Elementos de Protección Personal - EPP a los trabajadores acordes a las actividades propias de cada oficio.
 - k) Contar con un plan y ruta de evacuación en caso de emergencia.
 - l) Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la gobernación adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

3.4. Plazo: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de 3 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y aprobación de los documentos previstos.

3.5. Lugar de ejecución: Departamento del Magdalena.

3.6. Supervisor: La supervisión del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DEL INTERIOR** del departamento del Magdalena, el funcionario asignado para esta



función velará por los intereses del DEPARTAMENTO, ejerciendo un seguimiento técnico, administrativo y financiero, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicada para el presente proceso es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017, reglamentado por Colombia Compra Eficiente¹ que describe en detalle la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL.

4.1.1. La presente contratación guarda correspondencia directa con programas y actividades de interés público orientados al fortalecimiento de las capacidades de adolescentes y jóvenes, la promoción de su participación, liderazgo, desarrollo integral, construcción de proyectos de vida, prevención de la violencia, generación de oportunidades y fortalecimiento de factores protectores, en articulación con las acciones preventivas del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC y los instrumentos de planeación departamental.

La presente contratación está en sintonía directa con programas y actividades de interés público impulsados por el gobierno departamental, este proyecto es una estrategia de formación, circulación y apropiación social para el fortalecimiento de los procesos de prevención, participación, liderazgo político social y el poder popular para controlar las decisiones o acciones de las instituciones y funcionarios públicos, que afectan la comunidad.

4.1.2. No conmutatividad entre las partes del convenio.

Según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Por lo anterior y por la naturaleza del acuerdo a celebrar, estamos frente a un Convenio de Asociación, en donde las partes aúnan

¹ Ver Manual institucional para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_quia_esal.pdf



esfuerzos para impulsar actividades y programas de interés público por lo que se establecen entre ellas cargas equivalentes o recíprocas, de forma tal que la relación entre las partes no es la típica de contratante/contratista, sino que ambos se denominarán cooperantes. El Departamento del Magdalena está facultado para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley.

4.1.3. Generación de mayor valor al contratar con la entidad sin ánimo de lucro.

Dada la naturaleza del acuerdo de voluntades y la calidad de los cooperantes, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá aportar un mayor valor al proceso, dicho requisito será verificado dentro del proceso competitivo de selección por parte del Departamento.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La Ley 80 de 1993 en el Artículo 3, consagró: “los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

En desarrollo de lo anterior, la Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, permite la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particular, con el fin de cooperar en la realización de actividades de interés general. El Artículo 96 de la citada ley estableció que “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

La celebración de este tipo de convenios de asociación con persona jurídica particular debe realizarse teniendo en cuenta que el ente sin ánimo de lucro cuente con reconocida idoneidad, que su objeto social guarde relación directa con las acciones a desarrollar, que posea experiencia y que tenga las capacidades requeridas para poder ejecutar con eficiencia el objeto contractual.

De acuerdo con la necesidad plasmada y de conformidad a lo establecido por el régimen de contratación pública actualmente vigente que permite hacer uso de la modalidad de selección de la contratación directa conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 del 2015, y en especial por lo dispuesto por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que autoriza a las entidades públicas la celebración de convenios de asociación con persona jurídica particular.



4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la contratación se encuentra regulado por el Artículo 96 de la ley 489 de 1998, con soporte constitucional en los Artículos 209, 355 de nuestra carta política, y el Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con entidades públicas de orden territorial.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El Departamento del Magdalena ha estimado el valor del contrato en la suma **DE DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.981.372.000).**

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Al tratarse de un proceso cuyo objeto corresponde a lo contemplado en el literal a) del Artículo 2 del Decreto 092 del 2017, la gobernación realizó una invitación a presentar propuesta económica a diferentes ESAL de reconocida idoneidad en el desarrollo de programas y proyectos de atención a poblaciones vulnerables, a fin de determinar los precios de mercados para la ejecución del presente proceso competitivo, en el que se determinó el valor promedio de cada ítem requerido para la ejecución de las actividades del objeto del convenio, en ningún caso la propuesta económica presentada por la ESAL podrá modificar el valor final del presupuesto del presente proceso.

Para establecer el presupuesto estimado de proceso de contratación se tiene en cuenta el ESTUDIO DE MERCADO, incluido en el ANEXO No1, la cual hace parte integral de este documento, efectuado para el presente proceso, en el cual se tuvieron en cuenta los valores de los bienes y servicios que se desarrollaran en la ejecución del convenio de asociación.

5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor Total del convenio es de: distribuidos de la siguiente forma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.981.372.000).** la Gobernación del Magdalena aportará un valor máximo de, **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.683.2634.800),** lo que equivale al 90% del valor del convenio, el aporte mínimo de la ESAL será por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$298.137.200),** correspondiente al 10% del valor total del convenio, el cual será entregado en dinero.



RUBRO PRESUPUESTAL:

0304-3-45011012-2.3.2.2.9.11-B81

5.2.1. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA (FORMA DESEMBOLSO).

El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Gobernación del Magdalena para la vigencia 2026.

A) La Gobernación del Magdalena: entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte de la Gobernación será del 90% o lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante La Gobernación del Magdalena, los recursos aportados por la Gobernación serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes de la gobernación serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso correspondiente al 30%, una vez realicen el proceso de contratación del personal y se apruebe el plan de trabajo por parte de supervisor, correspondiente al 30% de la ejecución del convenio.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor del aporte del Departamento, por concepto de pago, una vez se acredite el Setenta por ciento (70%) de la ejecución del convenio.

DESEMBOLSO FINAL: Correspondiente al 30% del valor del aporte del Departamento, por concepto de pago, una vez se acredite el cien por ciento (100%) de la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de trabajo e inversión (el cual se presentará al inicio del proyecto) y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o solicitud de desembolso y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

5.3. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y tres (3) meses más para efectos de liquidación.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir los aportes del Departamento del Magdalena dispone de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por valor de:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR TOTAL
2808	28/09/2026	0304-3-45011012-2.3.2.2.2.9.11-B81	\$4.000.000.000

5.5 SUPERVISIÓN.

El control de la debida, adecuada y oportuna ejecución del convenio la efectuará la SECRETARIA DEL INTERIOR y el Personal que delegue para tal fin.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por los derechos de la entidad, de EL CONVENIENTE y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993; **b)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; **c)** Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidos, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; **d)** Solicitar la suscripción adicional, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **e)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; **f)** tramitar el acta de liquidación final del convenio; **g)** Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, acuerdo Artículo 50 Ley 828/03;

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de liquidación será suscrita por las partes, si a ello hubiere lugar; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio.



5.6 CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
- b. Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
- c. Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
- d. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- e. Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- f. Cuando la entidad, el representante legal o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente, dentro del término de traslado de la evaluación, lo solicitado por la Gobernación del Magdalena.
- h. Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- i. Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por la Gobernación en el informe de evaluación.
- j. Cuando la ESAL cuente con embargo o sentencias judiciales que puedan colocar en riesgo los recursos del presente convenio.
- k. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
- l. Cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en alguna causal de disolución y/o liquidación.
- m. Cuando se compruebe que los documentos presentados por la ESAL contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad e induzcan a la Gobernación a error en beneficio de la ESAL.
- n. Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido



correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

- o. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
- p. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados.
- q. Cuando el representante legal de la ESAL ostente igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la invitación.
- r. Cuando no se presente la PROPUESTA ECONÓMICA al cierre del proceso.
- s. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA.
- t. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
- u. Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
- v. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El convenio para celebrar corresponde a aquellos autorizados por el Artículo 355 de la Constitución Política y el Artículo 4º del Decreto 092 de 2017, esto es, un convenio con entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la Gobernación seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:



FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA	Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estará acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. La ESAL deberá presentar declaración juramentada, en la que certifica que no cuenta con embargos o procesos de embargo, judiciales o fiscales por parte de alguna entidad de orden público o privado, que puedan colocar en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio. Parágrafo 1: En caso de presentarse este tipo de procesos durante la ejecución del convenio deberá notificar al supervisor del convenio. Parágrafo 2: Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen. 2. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato anexo No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 3. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. a. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las



	personas jurídicas que lo conformen deberán tener dentro de su objeto social relación con el objeto o las actividades del convenio a suscribir. b. capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará el DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte el proponente. c. Constitución y Vigencia: La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección deberá tener como mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta; lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo conformen deberán contar con el régimen especial aquí solicitado. d. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. 4. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 5. Certificación bancaria Con fecha de expedición de no mayor a 3 días antes del cierre de la presentación de ofertas que acredite el soporte de los recursos ofertados. 6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. 7. Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta, con máximo 30 días de antigüedad. 8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta con máximo 30 días de antigüedad.
--	--



	9. Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con máximo 30 días de antigüedad. 10. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días de expedida. 11. Compromiso anticorrupción. del representante legal En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta. 12. Certificación de antecedentes de delitos sexuales de máximo 30 días de antigüedad. En caso de ser proponente plural, de cada uno de los integrantes con menos de 30 días de expedida a la fecha de presentación de oferta 13. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)”, el interesado deberá allegar “certificado deudores alimentarios morosos REDAM descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral. El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta. 14. Garantía de seriedad de la oferta: Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre. cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
--	--



	a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se prorrogue, siempre que tal prorrogasea inferior a tres meses. b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario. d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO. e. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM. f. Certificado de antecedentes judiciales. g. Certificado de antecedentes de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
INDICADORES DE IDONEIDAD	1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en la ley que va a desarrollar: El objeto del presente proceso corresponde a la implementación de una estrategia social dirigida al fortalecimiento social a través del empoderamiento de los distintos sectores poblacionales y la capacitación en procura del reconocimiento y defensa de sus derechos, por ende, el objeto de la ESAL debe promover y desarrollar actividades sociales y de promoción de derechos humanos de la población vulnerable y población víctima. Para verificar este requisito la ESAL deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de la propuesta. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. 2. La entidad deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro. 3. Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestren la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. i. Estructura ejecutiva ii. Estructura administrativa iii. Misión iv. Visión v. Política de conflictos de interés vi. Política de manejo de riesgos operativos.



**CAPACIDAD
FINANCIERA**

Teniendo en cuenta que la por la **Eficiencia**: La ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costo-beneficio, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria, la ESAL deberá presentar:

1. Fotocopia del RUT, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario de la ESAL, el cual debe ser de régimen especial, al que se refieren el artículo 356- 2 del Estatuto Tributario.
2. Estados financieros a 31 de diciembre de 2025 debidamente auditados por Revisor Fiscal (si están obligados a tenerlo) o por Contador público, para lo cual deberán anexar copia de la cédula y tarjeta profesional.
3. En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, cada entidad que conforma la persona plural deberá presentar copia del RUT y los estados financieros.
4. Por la naturaleza del convenio a desarrollar, la ESAL deberá realizar aportes en dinero, por un valor no inferior al 10% del presupuesto oficial establecido en este estudio previo, y contará como requisito de participación y de escogencia el cooperante que cumpla con los requisitos de idoneidad y de experiencia antes descritos. El monto de los aportes y la naturaleza de los mismo deberá ser presentada junto con la demás documentación que se exija en el proceso competitivo y será verificado por los funcionarios asignados para dicha labor, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje que se cuenta con recursos disponibles como mínimo por valor propuesto para la ejecución del proyecto; en todo caso el valor del recurso presentado deberá desembolsarse en una cuenta de ahorros a nombre del convenio que se firme, fruto del presente proceso contractual, donde se refleje recursos disponibles como mínimo de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.981.372.000)**, para la ejecución del proyecto.
5. Declaración de origen de fondos: La ESAL manifestará mediante certificación suscrita por el Representante en la que indique el origen de los fondos que acredita en su contrapartida.



**CAPACIDAD
TÉCNICA**

Deberá presentar los documentos de Estructura organizacional que demuestre la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

1. Estructura Organizacional: La ESAL deberá presentar organigrama en el que se indiquen los roles y funciones de su organización interna.

- a) Como está conformado el gobierno corporativo de la ESAL, quienes son sus miembros y las funciones de sus administradores.
- b) Misión, visión, valores institucionales.
- c) Política documentada de conflicto de intereses.
- d) Política de administración de riesgos.
- e) Política histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

2. Reputación. La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

- a. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- b. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
- c. Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- d. Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL.
- e. Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.
- f. Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas.

4. EXPERIENCIA. La ESAL deberá demostrar la experiencia mínima uno (1) hasta dos (02) contratos o convenios terminados a satisfacción, celebrados con entidad pública, cuyo objeto y alcance incluya, ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROGRAMAS O PROYECTOS O CONVENIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITOS O PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA O FOMENTO A LA CONVIVENCIA CIUDADANA O ESTRATEGIAS COMUNITARIAS DE PREVENCIÓN DE DELITOS Se valorará especialmente la experiencia relacionada con acciones preventivas, fortalecimiento de factores protectores, prevención de violencias, y





convivencia.” que sumados sea igual o superior al (100%) del valor total del presupuesto del presente proceso es decir la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.981.372.000).**

NOTA 1: Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, la experiencia podrá ser presentada por uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la ESAL, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiera experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para efectos de acreditación de la experiencia solo se tendrán como válidas certificaciones contractuales, contratos o convenios, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: número del contrato o convenio, nombre de los contratantes, identificación de los contratantes, valor total del contrato o convenio, objeto y/o alcance del convenio compatible con lo exigido en el presente proceso de selección, nombre y cargo de quien firma.

5. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO. El proponente deberá presentar las hojas de vida, con sus soportes de estudios del equipo que estará en el proceso de capacitadores de trabajo el cual debe contener el perfil profesional detallado a continuación:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS
Uno (1)	Coordinador	Formación académica con pregrado en economía, finanzas, Administración de empresas o ingeniería. Experiencia mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos sociales y trabajo con población vulnerable.
Tres (3)	Capacitadores	Formación Académica y Experiencia general mínima de 1 (año): Título Profesional en Psicología, Administración, Contabilidad Etnoeducación y Diagramador.



PARÁGRAFO 1: Para este caso deberá acreditar acta de grado, diploma, matrícula profesional y tarjeta profesional (en caso de que sea requerido)

PARÁGRAFO 2: Será requisito necesario para el perfeccionamiento del convenio, la presentación de todas las hojas de vida con la información de formación y experiencia debidamente soportada respecto del personal requerido en las especificaciones técnicas contempladas en el anexo 1 del presente estudio previo.

PARÁGRAFO 3: EL DEPARTAMENTO se reservará el derecho de verificar la información aportada por los participantes.

5.1. Documentos de acreditación:

El PROPONENTE deberá diligenciar completamente los respectivos Anexos con toda la información solicitada y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Carta de Compromiso del profesional en donde se comprometa a su dedicación de acuerdo a las exigencias de los pliegos, la cual debe estar firmada y por lo mínimo debe contener:

- NOMBRES Y APELLIDO
- IDENTIFICACIÓN
- NÚMERO DEL PROCESO DE REFERENCIA.
- OBJETO CONTRACTUAL.
- CARGO AL QUE SE POSTULA.

Fotocopia de los diplomas referentes para la acreditación de la formación profesional – general y específica (sea el caso)

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

Fotocopia del Documento de Identidad

Certificación que acredite la experiencia.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato
- Objeto del contrato o prestación de servicio
- Cargo desempeñado
- Nombre del contratista
- Entidad contratante
- Firma de la persona competente que certifica.

Si el proponente, no presenta los soportes anteriormente descritos, su propuesta será calificada con NO HABILITADA, sin perjuicio de la posibilidad de



subsancar durante el plazo del traslado del informe preliminar, señalado en el cronograma de actividades; siempre y cuando el documento hubiese sido expedido con fecha anterior al cierre.

Nota 1: Ningún profesional podrá ser propuesto por varios oferentes; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, SERÁN RECHAZADAS.

Nota 2: Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos SE RECHAZARÁN AMBOS OFERENTES.

Nota 3: En ejecución del contrato esta entidad se reserva el derecho de solicitar cambio de los profesionales en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos.

En caso de que el proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o no cumplan con lo previsto en estos pliegos de condiciones, su propuesta se calificará como NO HABILITADA.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional

7.2. REQUISITOS PONDERABLES: De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 23 de enero de 2017, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable, de acuerdo con la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, en el que se detallan los siguientes indicadores:

Requisito	Puntaje/Porcentaje
1. METODOLOGÍA INNOVACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA PRESENTADA.	30%
2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE.	24%
3. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026).	2%
4. EL QUE APORTE MÁS DEL 10% DE LA CONTRAPARTIDA ESAL (VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE).	24%



5. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO.	20%
TOTAL	100%

1. Metodología de Ejecución Presentada. (24% Puntos/Porcentaje):

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Innovación de los programas y métodos en la Propuesta presentada a la entidad (24 Puntos):

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE LA METODOLOGIA DE EJECIÓN DEL CONTRATO (Máximo 30 puntos)	
La propuesta incluye una descripción detallada de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, teniendo en cuenta los siguientes item: • Implementación de las herramientas tecnológicas (base de datos Excel, plataformas ZOOM, Team, Redes Sociales) para el Desarrollo de las actividades de reunión, concertación y planificación de las actividades a desarrollar. • Metodología para utilizar en los programas de acompañamiento institucional en las jornadas de promoción, atención e implementación de la campaña. • Metodología para el desarrollo de las actividades de prevención y enfoque étnico.	30 puntos
La propuesta incluye una descripción detallada de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución, teniendo en cuenta los siguientes item: • Implementación de las herramientas tecnológicas (base de datos Excel, plataformas ZOOM, Team, Redes Sociales) para el Desarrollo de las actividades de reunión, concertación y planificación de las actividades a desarrollar. • Metodología para utilizar en los programas de acompañamiento institucional en las jornadas de promoción, atención e implementación de la campaña.	15 puntos
La propuesta incluye una descripción detallada de las actividades a realizar, con un cronograma de la ejecución. teniendo en cuenta el siguientes item:	5 puntos



- Implementación de las herramientas tecnológicas (base de datos Excel, plataformas ZOOM, Team, Redes Sociales) para el Desarrollo de las actividades de reunión, concertación y planificación de las actividades a desarrollar.

El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de los documentos solicitados en este aparte dará lugar a que el proponente sea evaluado con **CERO (0) PUNTOS**, el evaluador podrá asignar puntaje a la propuesta técnica entregada al considerar que cumple con alguno de los criterios establecidos anteriormente, en todo caso no podrá ser la calificación total de este ítem.

2. Experiencia Específica Adicional del Proponente (24 puntos)

El proponente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de la celebración, ejecución y terminación de contratos o convenios adicionales al exigido en los requisitos habilitantes cuyo objeto contractual sea igual o relacionado con la ***“TEMAS/ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PREVENCIÓN DEL DELITO, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FOMENTO LA CONVIVENCIA CIUDADANA, ESTRATEGIAS PARA MITIGAR SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”***

PUNTAJE POR EJECUCIÓN DE CONTRATOS ADICIONALES A LOS HABILITANTES (Máximo 24 puntos)	
Aportar uno (1), Máximo dos (2) certificaciones de convenios o contratos celebrados con entidades públicas, adicionales a los presentados para acreditar experiencia habilitante cuyo objeto sea prevención del delito, prevención de la violencia, fomento a la convivencia ciudadana y estrategias para mitigar situaciones que alteren el orden público y la convivencia ciudadana, estrategias comunitarias de prevención del delito cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso.	24 puntos
Aportar uno (1), Máximo dos (2) certificaciones de convenios o contratos celebrados con entidades públicas, adicionales a los presentados para acreditar experiencia habilitante cuyo objeto sea prevención del delito, prevención de la violencia, fomento a la convivencia ciudadana y estrategias para mitigar situaciones que alteren el orden público y la convivencia ciudadana, estrategias comunitarias de prevención del delito cuya sumatoria sea el 25% del presupuesto oficial del presente proceso.	12 puntos
No aportar experiencia o que el valor de esta sea inferior al 20% del presupuesto del proceso competitivo.	0 puntos



Nota 1: La entidad, podrá solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de esta, copias y aclaraciones a otras entidades públicas de las certificaciones presentadas y podrá contactar a las mismas para verificar la información incluida en la propuesta, con base en estas certificaciones se asignará puntaje.

Nota 2: La ESAL deberá acreditar esta experiencia mediante actas de liquidación, y/o certificados de cumplimiento y/o actas de terminación o convenio y/o contratos.

Nota 3: El no diligenciamiento o no presentación de los documentos necesarios para la acreditación de este requisito se calificará como cero (0).

3. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 287 DE 2026) (2% Puntos/Porcentaje):

En cumplimiento de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el Decreto 287 del 20 de marzo de 2026, con el cual adoptan medidas afirmativas que incentiven la participación de personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo de la citada norma, se asignará puntaje a los proponentes que acrediten a través del FORMATO ANEXO N°3, ser empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas personas con discapacidad de acuerdo con las definiciones que trae el artículo 1 del Decreto 287 de 2026 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

De manera que, con el fin de promover la inclusión laboral de las personas con discapacidad, sin poner en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto del presente proceso de selección, la Entidad asignará dos (2.00) puntos para aquellos proponentes que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.



1. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal, la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá con (2) con discapacidad adicionales

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será de dos (2.00) puntos, sin que sean acumulables a efectos de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los documentos que el proponente debe aportar junto con su oferta, señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 287 de 2026.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

El contratista adjudicatario deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

4. **Valor del Aporte por parte de la ESAL (24% Puntos/Porcentaje):** Ofrecimiento de aporte de la entidad sin ánimo de lucro, el cual se ponderará por regla de tres entre el que mayor oferte y los demás participantes. El valor para ofertar será superior al 10%



del valor del presupuesto de la gobernación.

Valor del aporte	Puntos/Porcentaje
VALOR DEL APOORTE POR PARTE DEL PROPONENTE A QUIEN OFREZCA ELMAYOR VALOR SUPERIOR AL 10%	24%

Los 24 puntos Porcentuales serán otorgados a quien ofrezca el mayor aporte al DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, teniendo como referencia un valor no inferior al 10% de valor de presupuesto oficial, este aporte se entregará en dinero. Los demás puntajes serán asignados proporcionalmente por regla de tres.

5. Experiencia adicional equipo de trabajo (20% puntos/Porcentaje):

Se le entregará este puntaje al proponente que acredite la experiencia adicional solicitada en el requisito habilitante equipo mínimo de trabajo de los siguientes perfiles:

Profesional	Experiencia y Formación adicional	Puntaje
Coordinador de Proyectos	30 meses de experiencia en trabajo con poblaciones vulnerables y proyectos sociales y título de Maestría en temas afines	20
	15 meses de experiencia en trabajo con poblaciones vulnerables y proyectos sociales y título de Maestría en temas afines	10
	Si no acredita experiencia especifica	0

8. EVALUADOR:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa como evaluador a la SECRETARIA DEL INTERIOR, quien será la encargada de verificar los requisitos habilitantes, ponderar la oferta y recomendar al ordenador del Gasto la celebración del convenio que se derive del presente proceso.

9. GARANTÍAS.

El CONVENIENTE deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento del Magdalena, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:

9.1. Garantía de seriedad de la oferta: cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- e. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del CONVENIO se



- prorroque, siempre que tal prórroga sea inferior a tres meses.
- f. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
 - g. La no suscripción del CONVENIO sin justa causa por parte del adjudicatario.
 - h. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del CONVENIO.
 - i. Por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.

Adicionalmente, el proponente que resulte seleccionado deberá aportar una garantía de única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

	GARANTÍA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más.
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado para la ejecución de las actividades.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres años más.
2	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro.	Por Doscientos (200) SMLMV, y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio.



Nota 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Nota 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Nota 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de

2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por la gobernación, su montose agotare o disminuir.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Las actividades del convenio se ejecutarán en el Departamento del Magdalena.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

11.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Decreto 1082 de 2015 define en su artículo 3 el RIESGO como *“un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.”*

En este orden de ideas el Departamento del Magdalena, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del objeto contratado que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.



11.2. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015, el Departamento de Magdalena, se permite estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación, los cuales se establecen en la matriz de riesgo adjunta al presente estudio previo (Matriz, en el **ANEXO 4**) la cual hace parte integral del mismo.

13. TRATADOS Y ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la recomendación del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial



del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados del libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Santa Marta, septiembre de 2026.

Firma,

NAYARA VARGAS LESACA
Secretaria del Interior
Gobernación del Magdalena

Proyecto: David Pereira